



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000056 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 22 MAR 2022

VISTO:

El Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 008-2020/GRT-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), la Resolución Gerencial Regional N° 001-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 10 de enero del 2022, la Carta N° 004-2022/CONSORCIO RICAPLAYA, de fecha 14 de enero del 2022, el Informe N° 004-2022/CST-JSUP-PPSC, de fecha 17 de enero del 2022, la Carta N° 006-2022/CST-HEAV, de fecha 18 de enero del 2022, el Informe N° 121-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 27 de enero del 2022, la Nota de Coordinación N° 31-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 28 de enero del 2022, el Informe Legal N° 010-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-AAL, de fecha 21 de marzo del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la **Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el día 20 de enero del 2021, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura; y, el CONSORCIO RICAPLAYA, el Contrato de Ejecución de Obra N° **003-2021/GOB.REG.TUMBES-**



Copia fiel del Original
GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000056 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 22 MAR 2022

GRI-GR PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 008-2020/GRT-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), para la ejecución de la Obra "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS".

Que, a través de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 001-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 10 de enero del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura resolvió aprobar la ampliación de plazo N° 02, por TREINTA Y DOS (32) días calendario, correspondiente a la ejecución de la obra "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS".

Que, con **CARTA N° 004-2022/CONSORCIO RICAPLAYA**, recepcionado por el CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES el día 14 de enero del 2022, el representante común del CONSORCIO RICAPLAYA alcanzó el Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Actualizado, en virtud a la ampliación de plazo otorgada por la Gerencia Regional de Infraestructura a través de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 001-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**.

Que, mediante **INFORME N° 004-2022/CST-JSUP-PPSC**, de fecha 17 de enero del 2022, el Jefe de Supervisión de Obra remitió al Contratista CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES, el Programa de Ejecución de Obra; y, el diagrama Gantt actualizados por la ampliación de plazo N° 02; asimismo, recomendó la conformidad de los citados instrumentos técnicos, las cuales son necesarias para el control y seguimiento de la obra, por lo tanto, la Entidad debe emitir la resolución de aprobación.

Que, a través de la **CARTA N° 006-2022/CST-HEAV**, de fecha 18 de enero del 2022, el CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES, remitió el Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado; asimismo, en calidad de representante común del CONSORCIO expresan su opinión en concordancia con el Jefe de Supervisión, de dar la conformidad al calendario de avance de obra actualizado y diagrama Gantt actualizados por la ampliación de plazo N° 02, presentado por el contratista.

Que, mediante **INFORME N° 121-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 27 de enero del 2022, la Subgerencia de Obras manifestó a la Gerencia Regional de Infraestructura que el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado; y, el Diagrama Gantt actualizado, se encuentran debidamente visados por el Jefe de Supervisión; y, el Residente de Obra, los cuales han tenido en cuenta el plazo de ejecución de obra, el cual corresponde a 392 días calendario; asimismo, solicitó la emisión del acto resolutorio de aprobación del cronograma de



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000056 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 22 MAR 2022

avance de obra actualizado, determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el día 24 de enero del 2021; y, como fecha programada de culminación el día 16 de marzo del 2022.

Que, con **NOTA DE COORDINACIÓN N° 31-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR**, de fecha 28 de enero del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó al Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica la emisión del Acto Resolutivo de aprobación del Cronograma de Avance de Obra Actualizado, determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el día 24 de enero del 2021; y, como fecha programa de culminación el día 16 de marzo del 2022.

Que, a través de la **NOTA DE COORDINACIÓN N° 85-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ**, de fecha 18 de marzo del 2022, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica remitió el Expediente Administrativo al Responsable del Área de Asuntos Legales, para el pronunciamiento respectivo.

Que, el numeral 85.2, del artículo 85, del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-EF, establece que *"La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor debe elevarlos a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad debe pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor"*.

Que, el Responsable del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, a través del **INFORME N° 010-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-AAL**, de fecha 21 de marzo del 2022, manifestó que en virtud a los informes técnicos emitidos por la Supervisión de Obras; y, la Subgerencia de Obras; asimismo conforme al procedimiento de ampliación de plazo establecido en el artículo 85 del Reglamento, **ES PROCEDENTE**, la aprobación del Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, correspondiente a la ampliación





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000056 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 22 MAR 2022

de plazo Nº 02, otorgada por la Gerencia Regional de Infraestructura, a través de la Resolución Gerencial Regional Nº 001-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 10 de enero del 2022, determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el día 24 de enero del 2021; y, como fecha de culminación el día 16 de marzo del 2022.

Que, en tal sentido, en virtud a la ampliación de plazo otorgada por el Contratista; asimismo, el Calendario de Avance de Obra Actualizado; y, el Programa de Ejecución de Obra, remitido por el Contratista; asimismo, los informes técnicos favorables emitidos por la Supervisión de Obra, como representante de la Entidad durante la ejecución de la Obra; y, de la Subgerencia de Obras, como área técnica encargada de realizar el seguimiento de la ejecución de los contratos de obra; y, Supervisión, es procedente **APROBAR**, el Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, correspondiente a la Ejecución de la Obra **"REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"**, determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el día 24 de enero del 2021; y, como fecha programa de culminación el día 16 de marzo del 2022.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Responsable del Área de Asuntos Legales, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA Nº 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017; modificado por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000159-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 01 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 10 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 19 de noviembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000031-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de febrero de 2021, por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000073-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 12 de abril de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000090-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de mayo de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000136-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de agosto de 2021;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, correspondiente a la Ejecución de la Obra





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000056 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 22 MAR 2022

"REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS", determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el día 24 de enero del 2021; y, como fecha programa de culminación el día 16 de marzo del 2022, por los argumentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Responsable del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Obras, **CONSORCIO RICAPLAYA, CONSORCIO SUPERVISOR TUMBES**, Secretaria General Regional; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. Lenin Heredia Avila Silva
Gerente Regional de Infraestructura